

ADENDA AL CONVENIO No. SBS-CEDS-0032/1-FISE-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIÁN CESAR RIVAS B. NEVÁREZ Y EL M.E. LEONARDO MEJORADO GUZMÁN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEBISED", "FINANZAS" Y EL "AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LOS SUSCRITOS CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de mayo de 2022, la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y el Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro", suscribieron Convenio **SBS-CEDS-0032/1-FISE-2022**, para la ejecución de obras y acciones de Infraestructura Social Básica, durante el ejercicio fiscal 2022.

II.-De acuerdo con el convenio citado en la cláusula que antecede, se establece en su cláusula Décima Quinta, que el instrumento jurídico se podrá revisar, adicionar o modificar, siempre con respeto del objeto que lo origina y las disposiciones legales que lo regulan, haciéndose constar por escrito.

III.- Con fecha 07 de noviembre del 2022 el Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Administración Ing. Ernesto Partida Hernández, informa mediante oficio **No. SFA.18F.12/SSE/1143/2022** a la titular de la Secretaria de Bienestar Social, que debido al faltante de recursos en la cuenta específica del FISE 2022, se requiere realizar un recorte en los recursos destinados para las obras y acciones, por lo que se hace necesario la reducción de metas en la aportación estatal.

IV. Por otro lado, el anexo 1 modificatorio tuvo variaciones en las metas aumentando la aportación Municipal en la construcción de piso firme, techo firme, cuarto para baño, cuarto dormitorio, en el revestimiento de San Julián a Melchor Ocampo y en la pavimentación Calle 10 de Abril; así mismo hubo disminución en las metas de la obra distribución eléctrica de Nuevo San Diego de Tenzaenz a San diego de Tenzaenz así como en el alumbrado público y el revestimiento a San José de Panchón a Boca del Potrero, quedando la misma aportación el resto de las obras.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'L. R. B. N.' and other initials.

V.- Es importante mencionar que, toda vez que cambio la administración del Gobierno del Estado, el titular del ejecutivo otorgó nombramientos que facultan a partir del 15 de septiembre de 2022, a favor de la **LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA**, designándola como Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado, así como a la **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, en calidad de Secretaria de Finanzas y de Administración.

VI. En este tenor, se hace necesario celebrar el presente instrumento jurídico para modificar las cláusulas segunda y tercera del convenio **SBS-CEDS-0032/1-FISE-2022**, así como el **Anexo I**:

DECLARACIONES

I.-Declaran "LAS PARTES" que:

I.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente documento.

En virtud de lo anterior "LAS PARTES" celebran la presente adenda modificatoria al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

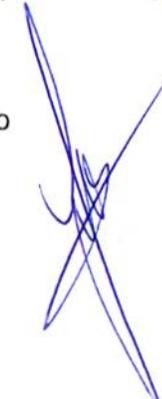
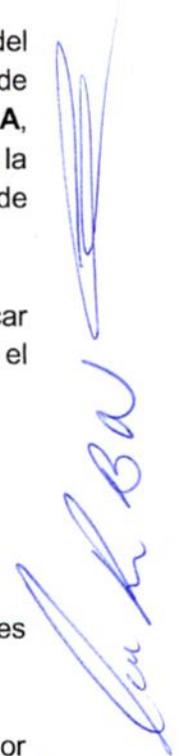
PRIMERA. El objeto de esta adenda es modificar la cláusula segunda y tercera del convenio principal, así como el Anexo 1.

SEGUNDA. - Se modifica la cláusula segunda para quedar de la siguiente manera:

Cláusula Segunda. - **MONTO DE LOS RECURSOS:** "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" conviene con "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo la modalidad de aportación que aplique.

Para la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras y acciones objeto de este convenio, se destinará una inversión de **\$12,104,796.68 (DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)** para su financiamiento se acuerda lo siguiente:

a) "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" transferirá con base a la disponibilidad presupuestal, recursos financieros para la ejecución de las obras y acciones por un importe de **\$ 7,528,655.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, por conducto de "**LA SFA**". Correspondientes al fondo de infraestructura social para las entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2022.



Respecto a los recursos que aporta **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para la realización de las obras o acciones incluidas en este convenio de acuerdo con el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **"EL AYUNTAMIENTO"** como ejecutor se compromete a cancelar la documentación comprobatoria del egreso de los recursos con la leyenda **"OPERADO FISE 2022"**, lo anterior sin menoscabo de la o las leyes a las que esté obligado **"EL AYUNTAMIENTO"** de acuerdo con las Leyes aplicables.

- b) **"EL AYUNTAMIENTO"** aportará recursos financieros para la ejecución de las obras y acciones por un importe de **\$ 4,576,141.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**

TERCERA. - Se modifica la cláusula tercera del convenio principal **SBS-CEDS-0032/1-FISE-2022**, para quedar como sigue:

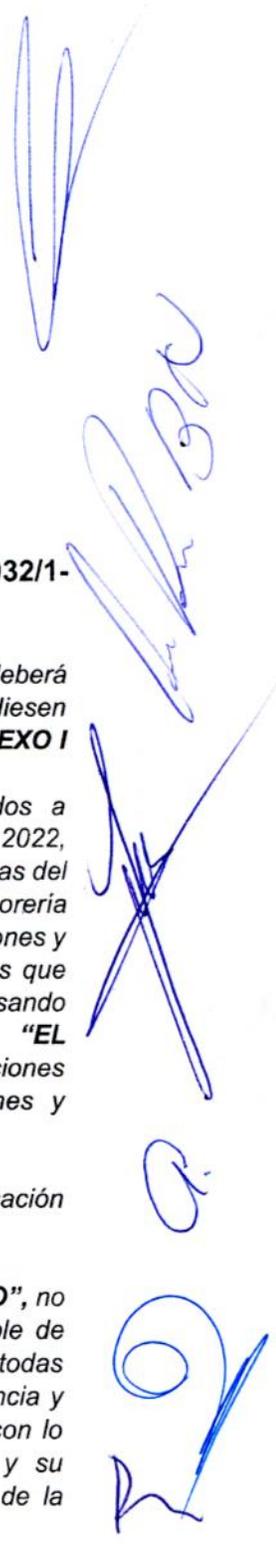
Cláusula tercera: APLICACIÓN DE LOS RECURSOS: **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá destinar los recursos transferidos, así como los productos financieros que se pudiesen generar, exclusivamente para el objeto descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** y el **ANEXO I MODIFICATORIO** de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que, los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el 31 de diciembre del año 2022, se deberán reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, durante los primeros diez días del mes de enero del siguiente año, a efecto que este realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), en términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecen mediante los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos transferidos, precisando que los procesos y todas sus actuaciones, serán responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mismo que deberá seguir y dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa relativa y aplicable para tal efecto. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecen mediante:

Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos trasferidos.

Los recursos que transfiere **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a **"EL AYUNTAMIENTO"**, no perderán su naturaleza estatal, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** será responsable de operarlos en tiempo y forma y de conformidad con la normativa aplicable, observando todas las disposiciones legales que los regulen, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como también, aquellos principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizara ministraciones, anticipos y estimaciones a través de **"LA SFA"** con pago directo a **"EL AYUNTAMIENTO"**, correspondiente a la cantidad tramitada, para revisión y validación de la documentación que se turne a **"LA SEBISED"**, a



través de la Dirección de Bienestar Social, presentando dicha documentación a más tardar el día 15 de diciembre del 2022.

Adicionalmente **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a proporcionar a **"LA SEBISED"**, la información necesaria para la captura y validación de las obras en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), la cual es una herramienta que la Secretaría de Bienestar estableció para que las entidades y municipios, informen el uso y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como, para identificar la incidencia de los proyectos en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

CUARTA. Se adjunta el Anexo 1 Modificatorio de la Adenda, el cual será parte del presente instrumento legal.

Leído el presente y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal se firma en tres (3) tantos originales a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Durango Dgo.

<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO</p>  <hr/> <p>LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA</p>	<p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO</p>  <hr/> <p>C.P. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS</p>
<p>"POR EL H. AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO</p>    <hr/> <p>LIC. JULIÁN CESAR RIVAS B. NEVÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>M.E. LEONARDO MEJORADO GUZMÁN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>	



Anexo I modificatorio

Sección I "Datos del convenio"

Nombre y número del convenio: Adenda al Convenio No. SBS-CEDS-0032/1 FISE 2022		Fecha:	11 de noviembre de 2022
Entidades públicas, paraestatales y/o privadas que intervienen en el convenio:		Monto total de la obra convenida:	\$ 12,104,796.68
1	Estado	\$	7,528,655.00
2	Municipio: Santiago Papasquiaro	\$	4,576,141.68
3	Beneficiarios		
4	Otros		

Sección II "Información del proyecto convenido"

Folio MIDS	Nombre del proyecto registrado en la MIDS	Localidad (ubicación de la obra)	Metas	Inversión FISE	Inversión FISMDF	TOTAL
	Construcción de piso firme	Varias	500 m2	175,674.00	95,871.79	271,545.79
	Construcción de techo firme	Varias	500 m2	421,430.00	238,679.04	660,109.04
	Construcción de cuarto para baño	Varias	5 baño	227,886.00	123,653.36	351,539.36
	Construcción de cuarto dormitorio	Varias	10 cuarto	483,992.00	277,375.05	761,367.05
	Construcción de línea de distribución eléctrica de Nuevo San Diego de Tenzaenz a San Diego de Tenzaenz (2a etapa)	San Diego de Tenzaenz	1 obra	1,626,406.00	803,402.42	2,429,808.42
	Alumbrado público	Santiago Papasquiaro	1 obra	795,914.00	390,312.21	1,186,226.21
	Revestimiento camino San Julian a Melchor Ocampo etapa 1	Melchor Ocampo	1 obra	202,005.00	802,559.61	1,004,564.61
	Revestimiento camino de José María Morelos a Francisco Javier Leiva	Francisco Javier Leiva	1 obra	348,400.00	171,600.00	520,000.00
	Revestimiento camino San Miguel de Papasquiaro a San Manuel de la Galera	San Manuel de la Galera	1 obra	435,500.00	214,500.00	650,000.00

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials like 'A.B.' and 'R'.

Revestimiento Santa José del Pachón a Boca del Potrero etapa 1	Boca del Potrero	1 obra	904,500.00	444,456.83	1,348,956.83
Construcción de bordo de abrevadero	San Miguel de Papasquiario	1 obra	506,948.00	249,692.00	756,640.00
Pavimentación de calle	10 de abril	1 obra	1,400,000.00	764,039.37	2,164,039.37
TOTAL			7,528,655.00	4,576,141.68	12,104,796.68

Clave INEGI del municipio en el que se ejecutará la obra:	10032	No. Del trimestre en que se informó a la Unidad de Evaluación y Desempeño:	Primero	n/a
			Segundo	n/a
Tercero	n/a			
Cuarto	✓			
Ejercicio fiscal de ejecución:	2022			

Sección III "Identificación de responsables"

Área responsable de la ejecución del proyecto:	Ayuntamiento de Santiago Papasquiario
Títular del área responsable de la ejecución de la obra:	C. Julián Cesar Rivas B. Nevárez
Fecha de elaboración del Anexo I:	11 de noviembre de 2022



 LIC. MARIA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO




C. JULIÁN CESAR RIVAS B. NEVÁREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPANQUIARIO